Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

02

REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA

"CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A."

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI COPIAS **W.G.P**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO (05) de OCTUBRE del año dos mil, ante mí Doctora Rosario Naranjo Heredia, Notaria Suplente Décimo Octava del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Enrique Díaz Ballesteros mediante oficio número siete cinco siete- DDP-D de fecha diez y ocho de septiembre del dos mil, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el señor DIEGO FABIAN SALVADOR MOLINA, casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme consta del nombramiento que se acompaña.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe; bien instruido por mí la Notaria en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de reforma a los estatutos sociales, expresión del capital social en dólares de los Estados Unidos de América de la Compañía CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente instrumento, el señor Diego Fabián Salvador Molina, en su calidad de Gerente General de la Compañía, conforme consta del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, el que se acompaña a la presente como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, y legalmente capaz. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía Credi fe desarrollo microempresarial Sociedad Anónima se constituyó mediante escritura pública celebrada el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil el nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve bajo el número ochocientos veinte y tres. B) En Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el siete de abril del dos mil, se conoció la resolución cero cero Q IJ cero cero ocho de la Superintendencia de Compañías, en la que dispone la expresión del Capital Social de las Compañías en dólares de los Estados Unidos de América, y a la vez

decidió respecto a la reforma de Estatutos Sociales de la Compañía. TERCERA.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES.- Con los antecedentes expuestos, el Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, expresa que el Capital social Autorizado de la Compañía es de ochenta mil dólares, y que el Capital Suscrito y pagado es de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América. CUARTA.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- De acuerdo al Acta de la Junta, que se agrega como habilitante, los accionistas han resuelto unánimemente reformar los artículos quinto y trigésimo noveno, los cuales dirán: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mmonto hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones. El capital suscrito y pagado de la compañía es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de valor nominal cada una". " ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO.- DE LOS COMISARIOS.- La Junta General designará un comisario que durará un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente y fijará su remuneración. La Junta General puede revocar el nombramiento del comisario en cualquier momento. No podrán ser comisarios las personas que se encuentran incursas en lo dispuesto en el artículo trescientos

diecisiete de la Ley de Compañías. Los comisarios tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía, además deberán presentar informes a la Junta General". Para mayor abundamiento, la Junta General aprueba por unanimidad el siguiente cuadro de conformación de Capital, aclarándose que los porcentajes accionarios no cambian, sino únicamente el valor y número de las acciones y la expresión en dólares del capital social:

SUSCRIPTOR	CAP.SUSC.USD	CAP.PAGADOUSD	No.ACCIONES DE 10 USD	%
Bco.Pichincha	39.600,oo	39.600,oo	3960	99
Fund.Bco.Pich.	400,oo	400,oo	40	1
TOTAL	40.000,oo	40.000,oo	4000	100

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez jurídica de la presente escritura. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y se encuentra firmada por el Doctor Carlos Darío Padrón Romero, Abogado, con matrícula profesional número cinco mil doscientos dieciseis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente al señor compareciente por mí la Notaria, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia

firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. DIEGO FABIAN SALVADOR MOLINA

C.C. 1706779951-7

C.V.

FIRMADO.- LA NOTARIA SUPLENTE DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO. DOCTORA ROSARIO NARANJO HEREDIA._ HABILITANTES.-

ESPACIO EN BLANCO

Quito, 15 de abril de 1999

Señor
DIEGO FABIAN SALVADOR MOLINA
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Nos es grato comunicarle que el Directorio de "CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A.", en sesión celebrada el día 14 de abril de 1999, designó a Usted GERENTE GENERAL por el período estatutario de dos años.

En tal virtud, a Usted le corresponde la representación legal de CREDI FE, de conformidad a lo establecido en los Estatutos vigentes que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Roberto Salgado el 4 de febrero de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 9 de abril de 1999.

Queremos expresarle nuestra complacencia por su designación y desde ya le auguramos éxitos en su labor.

Atentamente,

Andrés Hidalgo Cevallos
PRESIDENTE Ad hoc. De la primera Sesión de Directorio

Acepto el cargo,

DIEGO FABIAN SALVADOR MOLINA
C.C. 170677951-7
Quito, 15 de abril de 1999

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3182
Quito, a 8 JUN 1999

REGISTRO MERCANTIL
RAÚL GAYBOR
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE Y QUE CONSTA DE UNA (1) HOJA UTIL, SELLADA Y RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE.

QUITO, 11 JUN 1999

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

ESPACIO EN BLANCO

CREDIFE
DESARROLLO MICROEMPRESARIAL

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A.

En la ciudad de Quito el día de hoy, 7 de abril de 2.000, en las oficinas de la Casa Matriz del Banco del Pichincha, ubicado en la Av. Amazonas 4560 y Pereira, encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado representado por un lado por el Banco del Pichincha C.A., que lo hace por intermedio de su Vicepresidente Ejecutivo del área de Negocios, Sr. Economista Andrés Hidalgo Cevallos, legal y debidamente facultado a ejercer la representación legal del Banco, institución propietaria del 99.00% del capital suscrito y pagado; y por otro lado, la Fundación Banco del Pichincha, propietaria del 1.00% del capital suscrito y pagado representada por su director ejecutivo el Sr. Economista Pablo Pinto Chiriboga; Resuelven, como en efecto lo hacen, constituirse en Junta General Universal de accionistas de Credi Fe Desarrollo Microempresarial S.A., de conformidad con lo previsto en el Art. 19 de los estatutos sociales y del Art. 280 de la Ley de Compañías.

La reunión la preside el Sr. Econ. Andrés Hidalgo Cevallos, y actúa como secretario el Sr. Diego Salvador Molina, habiéndose establecido el siguiente orden del día:

1. Informe de gerencia.
2. Informe del comisario.
3. Presentación para conocimiento y aprobación de estados financieros del año 1999.
4. Resolución sobre el destino de las Utilidades del Ejercicio.
5. Resolver sobre las cuentas por pagar a Banco del Pichincha.
6. Designación de Directores Principales y Alternos, Auditor Externo y Comisario.
7. Reformas a los Estatutos: conversión del capital social a dólares, retiro de acciones y reforma de los libros de acciones y accionistas y talonario.

El orden del día es aprobado por unanimidad por el 100 por ciento del capital presente.

1. Se trata el primer punto del orden del día, procediendo el señor Gerente a presentar su informe.

2. La Ing. Com. María Elena Pazmiño presenta su Informe de Comisario del año 1999.

3. La Junta General Universal conoce el Balance General y el Estado de Perdidas y Ganancias del ejercicio del año 1999, información que se adjunta a la presente acta.

El señor Presidente somete a consideración de los accionistas el informe del Gerente General, el informe del Comisario, el Balance General y el Estado de Perdidas y Ganancias del ejercicio 1999, los mismos que son aprobados por unanimidad.

4. Al no existir utilidades del ejercicio 1999 no cabe resolución al respecto.

5. El señor Economista Andrés Hidalgo, representante del Banco del Pichincha, accionista mayoritario, da a conocer a la Junta la decisión de la institución de que la cuenta por pagar por la cantidad de S/. 436'048.750 o su equivalente en dólares de USD $ 17.441,95 que mantiene Credi fé Desarrollo Microempresarial a favor del Banco del Pichincha, se conserve en la cuenta contable cuentas por pagar, cuyos valores se los utilizará en el futuro para incrementos de Capital, mediante compensación de créditos.
   La decisión es conocida y aceptada unánimemente por la Junta.

6. Designación de Directores: El Sr. Presidente de la compañía, indica que de conformidad al Art. Vigésimo sexto de los estatutos, se prevé la reelección de los miembros del directorio por periodos anuales, razón por la cual y en virtud del aporte que el Directorio actual ha brindado para el buen desempeño de la empresa, propone ratificar en sus cargos a todas las personas que han venido colaborando con CREDI FE, como vocales principales y suplentes.

   Puesta la moción anterior en consideración de los asistentes, quedan designados por unanimidad y mediante voto escrito como vocales Principales y Suplentes del Directorio por el periodo estatutario de un año a partir de la fecha de su nombramiento las personas señaladas en la siguiente lista:

Vocales Principales	*Vocales Suplentes*
Eco. Ernesto Dávalos Salazar	Sr. César López
Rvdo. Padre Fernando Rea	Eco. Pablo Pinto Chiriboga
Eco. Andrés Hidalgo Cevallos	Ing. Esteban Hurtado Larrea

   Auditor Externo: La Junta designa a Deloitte & Touche

   Comisario: La Junta reconoce lo actuado por la comisario para el periodo 1999 a pesar de que no fue nombrada expresamente en la primera Junta General Extraordinaria Universal y decide ratificar a la Ing. Com. María Elena Pazmiño como comisario para el año 2000.

7. Reforma a los Estatutos: El señor Presidente informa a la Junta que, de acuerdo al Artículo 8 de la Resolución 00.Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías, se podría expresar el importe del capital suscrito y el valor nominal de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América en los estatutos sociales, por lo que solicita se de lectura a la propuesta de reforma de los Estatutos en los siguientes artículos:

   Articulo 5to. Del Capital Social
   Articulo 39no. De los Comisarios

   La Junta General, aprueba la propuesta presentada y por tanto reforma los estatutos en los artículos indicados a continuación, los mismos que dirán:

   "**ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de USD $ 80.000,00 (Ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América), monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones. El capital suscrito y pagado de la compañía es de USD $ 40.000,00 (Cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América) dividido en 4000 (cuatro mil) acciones ordinarias y nominativas de USD $ 10 (diez dólares de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una".

   "**ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.-** DE LOS COMISARIOS.- La Junta General designará un comisario que durará un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente y fijará su remuneración. La Junta General puede revocar el nombramiento del comisario en cualquier momento. No podrán ser comisarios las personas que se encuentran incursas en lo dispuesto en el artículo trescientos diecisiete de la Ley de

CREDIFE
DESARROLLO MICROEMPRESARIAL

Compañías. Los comisarios tienen derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía, además deberán presentar informes a la Junta General."

Para mayor abundamiento, la Junta General aprueba por unanimidad el siguiente cuadro de conformación de Capital, aclarándose que los porcentajes accionarios no cambian, sino únicamente el valor y número de las acciones y la expresión en dólares del capital social:

Suscriptor	Cap. Susc. USD	Cap. PagadoUSD	No. Accion. de 10 USD.	%
Bco. del Pichincha	39.600.oo	39.600.oo	3960	99
Fund. Bco. Pichin.	400.oo	400.oo	40	1
Total	**40.000.oo**	**40.000.oo**	**4000**	**100**

El Gerente General informa que luego del trámite legal pertinente, se hará la correspondiente marginación en la escritura de Constitución de la Compañía.

La Junta General resuelve solicitar a los accionistas que, hasta el treinta de junio del 2000 entreguen sus títulos para poder emitir los nuevos expresados en dólares, dando cumplimiento a lo resuelto por la Superintendencia de Compañías y en cargando expresamente al Gerente para que reforme el libro de acciones y accionistas, así como el libro talonario. Además la Junta autoriza al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites legales necesarios ante La Superintendencia de Bancos y ante la Superintendencia de Compañías a fin de obtener la aprobación a las reformas de los estatutos.

Una vez terminado el orden del día, aprobado por esta Junta General Universal de accionistas, el señor Presidente, concede un receso para la redacción de la presenta acta, disponiendo que se adjunten los documentos que han sido conocidos en esta reunión; Reinstalada la reunión, se da lectura al presente documento que es aprobado en todas sus partes por los asistentes. Siendo las 16:00 horas, el Señor presidente, da por terminada la reunión. Para constancia de lo tratado suscriben la presente acta , los asistentes que representan el 100% del capital de la compañía y el secretario de la junta.

.....
Banco del Pichincha C.A.

.....
Fundación Banco del Pichincha

El Presidente de la Junta

.....
Ec. Andrés Hidalgo Cevallos

El Secretario que Certifica,

.....
Sr. Diego Salvador Molina

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** de la REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A.", la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en Quito, a los Cinco días del mes de OCTUBRE del año dos mil.-

07

DRA. ROSARIO NARANJO HEREDIA

NOTARIA SUPLENTE DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN.- *En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha 05 de OCTUBRE del Año 2000 la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 00.Q.IJ.3056 de fecha 31 de OCTUBRE del Año 2000, que Aprueba la Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del Capital Suscrito y autorizado y Reforma de estatutos de la Compañía que antecede.-* ***Quito a, 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-***

DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA
TERCERA

NOTARIA TERCERA
ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO
QUITO-ECUADOR

08

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, Superintendencia de Compañias, en Resolución No. 00.Q.I.J.3056, de 31 de Octubre del 2.000, tomó nota de lo resuelto en su Artículo Primero, de la aprobación de la escritura de Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del Capital suscrito y autorizado y Reforma de Estatutos celebrado en la Compañía CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S.A.", al margen de la matriz de constitución de esta compañía, otorgada ante el suscrito Notario, el 4 de Febrero de 1.999.- Quito, a trece de Noviembre del dos mil.-

EL NOTARIO

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

09

ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **00-Q-IJ-TRES MIL CINCUENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ**, de 31 de octubre del 2000, bajo el número **3610** del Registro Mercantil, Tomo **131**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **823** del Registro Mercantil de nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, a Fs. 1326, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito y autorizado y reforma de estatutos de la Compañía **"CREDI FE DESARROLLO MICROEMPRESARIAL S. A."**, de 5 de octubre del año 2000, ante la Notaria **DÉCIMA OCTAVA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. ROSARIO NARANJO HEREDIA**.- se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **021977**.- Quito, a veinticuatro de noviembre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/mn